



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA

**ALCALDÍA**

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 - 2022/MPH**

EXP	0551650
DOC	1537072

Huacho, 16 de Febrero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**



**VISTO:** El Informe N° 065-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 26.01.2022, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 057-2022-OGPPI/MPH-H, de fecha 31.01.2022, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 014-2022-GM/MPH de fecha 14.02.2022 Gerencia Municipal; Provedo N° 0120-2022-ALC de fecha 14.02.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingreso que implica una disminución / un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31365;

Que, mediante Informe N° 065-2022-OPEPYE/MPH de fecha 26.01.2022 precisa que conforme lo dispone la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingreso que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura en aplicación



21 FEB. 2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022/MPH.**

de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo a los montos que se detallan en el Anexo de la norma "Estimación de Recursos Determinados, que los Gobiernos Regionales y Locales consideren en el Presupuesto Institucional 2022", hasta por la suma de S/. 6'009,370.00, conforme al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	:	RECURSOS DETERMINADOS
PARTIDA ESPECÍFICA DEL INGRESO	:	
1.4.14.5 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	:	S/. 1,428,600.00
1.4.14.1.3 CANON MINERO	:	S/. 822,167.00
1.4.14.1.5 CANON HIDROENERGETICO	:	S/. 259,213.00
1.4.14.2.1 REGALIAS MINERAS	:	S/. 373,850.00
1.4.14.2.2 REGALIAS FOCAM	:	S/. 3,125,540.00

**TOTAL INGRESOS S/. 6,009,370.00**

**EGRESOS**

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
	:	201721 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
	:	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
	:	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
	:	4000196 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	:	RECURSOS DETERMINADOS

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	S/1,328,600.00
2.3 Bienes y Servicios	:	S/ 1,016,154.00

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	S/ 3,664,616.00
---	---	-----------------

**TOTAL EGRESOS S/. 6,009,370.00**

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022/MPH.**

**ARTICULO PRIMERO. - OBJETO**

Modifíquese el Presupuesto Institucional del pliego de acuerdo a los montos que se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados, que los Gobiernos Regionales y Locales consideren en el Presupuesto Institucional 2022", aprobados en la ley N° 31365, el mismo que aumentó en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de Seis millones nueve mil trescientos setenta y 00/100 Soles (S/. 6'009,370.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	RECURSOS DETERMINADOS
PARTIDA ESPECÍFICA DEL INGRESO	
1.4.1.4.5 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 1,428,600.00
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	S/. 822,167.00
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	S/. 259,213.00
1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	S/. 373,850.00
1.4.1.4.2.2 REGALIAS FOCAM	S/. 3,125,540.00
	<b>TOTAL INGRESOS S/. 6,009,370.00</b>

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
	2011721 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
	5000036 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
	4000196 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	RECURSOS DETERMINADOS
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/1,328,600.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 1,016,154.00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 3,664,616.00
	<b>TOTAL EGRESOS S/. 6,009,370.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Aprobar las 02 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

0000000085 | 0000000086



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022/MPH.**

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**, la Notificación de la presente Resolución ante las instancias gubernamentales que correspondan.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.  
GM/OGPM  
OPEPR/ Archivo.